



SELO QVARTO, QVAREN.
TAMARA VEDIS, ANO DE MIL
CENOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813

de derecho Casuente pudiendo se le da rifagando
fondo de Propio las Cantidades devengadas desde
Ayuntamiento de mil ochocientos cinco, hasta el presente
día a Razon de Quatrocientos sesenta y cinco
(en este estado represento El Primer Procurad. G. al
Sr. Ignacio de Tuncer) acompañando una Certifi-
cion de Sr. Francisco Quintana Ruiz Contrador P. n. c.
pal de la Hacienda P. b. c. y de Propio y Arbitrio
que contiene una ord. de S. M. comunicada con fe-
seis de Junio de mil ochocientos seis en la qual se
la pension q. le era concedida p. S. M. sobre los pro-
p. de una Villa. a favor del Excmo. D. Miguel de
Cavanellas (en este estado represento D. Alfonso Ma-
Nogueron) sin embargo de estar cumplimentada
la ord. del Sr. Jefe Político. Relativa al mismo,
suenda en Consideracion q. esta ord. no se ha comu-
nicado a este Ayuntamiento pues q. habiendola buccado
erumpubram el mismo interesado D. D. Mij. en
Archivo represento al mismo Ayuntamiento y con au-
ria del Excmo. D. Leon Navarro, no la encartio: que
ta Certific. que se cita no era comunicada por el
conducto legal q. es el del Sr. Jefe Político, y finalm.
dificultandose si en caso de devente a provision la com-
anual q. se cita en la Excmo. Certific. este Ayunt.
nt como pueblo y mui distinto al cesante deviera abo-
nar al fondo de Propio las Cantidades veni-